Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 1759 - Decreto 1920/1958 CIRCULO MEDICO DE CATAMARCA - EXÍMESE DE UN IMPUESTO

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Exímese al Círculo Médico de Catamarca, de la obligación de pagar el impuesto a la transmisión gratuita de bienes por el legado que corresponde en la sucesión testamentaria de Doña Elvira Porta de Mercado.

ARTICULO 2.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:27:34

Ministerio de Planificación y Modernización Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*